



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 847 /

RANCAGUA,

06 AGO. 2012

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE O'HIGGINS Y LA ENTIDAD PATROCINANTE INMOBILIARIA SU CASA LIMITADA.

VISTOS:

1. El DL 1305 V y U de 1976 reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. La Resolución N° 1600 de 2008 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Contraloría General de la República que establece normas de exención de trámite de toma de Razón
3. Decreto Supremo N° 49 (V. y U) de 2011.
4. Oficio N° 295 de fecha 14 de Mayo de 2012 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
5. Convenio Marco Único Regional Egis y Anexo, celebrado con fecha 1 de Agosto de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Egis Inmobiliaria su Casa Limitada.
6. Resolución Exenta N° 833, de fecha 1 de Agosto de 2012, que aprueba Convenio Marco y Anexo, antes citado.
7. Addendum Convenio Marco Único Regional celebrado con fecha 3 de Agosto de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Inmobiliaria su Casa Limitada.
8. El D.S 62 (V. y U.) de 2 de Noviembre de 2011, que me nombra a partir del 1 de Noviembre de 2011, Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- Que, Inmobiliaria su Casa Limitada, tiene Convenio Marco Único Regional vigente, según indican los Registros Técnicos.
- Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCION:

1. **APRÚEBESE**, en todas sus partes Addendum de Convenio Marco Único Regional de fecha 3 de Agosto de 2012, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut N° 61.802.006-1, representada por don Wladimir Roman Miquel, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut 12.875.374-5, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Cuevas 150, Comuna de Rancagua y la Entidad Patrocinante Inmobiliaria su Casa Limitada, representada por doña Mirta Alejandra Cerón Lara, cédula nacional de identidad N°9.930.893-1, con domicilio en Alameda Bernardo O'Higgins N°540, oficina 202, segundo piso, de la comuna de Rancagua.

2. **NOTIFÍQUESE** a la Entidad Patrocinante a través de carta certificada la presente resolución que aprueba Addendum Convenio Marco Único Regional suscrito.
3. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SR MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"



WLADIMIR ROMAN MIQUEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

WRM/MISF/CFC

Distribución:

- Entidad Patrocinante Inmobiliaria su Casa Limitada, Alameda Bernardo O'Higgins N°540, oficina 202, segundo piso, Rancagua
- Director Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Asistencia Técnica Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Seremi todas las Regiones del país
- OIRS Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Jurídico Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídico Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins